

## PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2018

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0582-2013-ED  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 617-2013-ED  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 455-2015-ED

## CRONOGRAMA

| N° | ACTIVIDAD  | FECHAS            |                   |
|----|--|-------------------|-------------------|
| 1  | Pre publicación de plazas vacantes                                   | 02/10/2018        |                   |
| 2  | Presentación de Expedientes para los tres tipos                      | 01/10/2018        | al 13/10/2018     |
| 3  | Evaluación de expedientes para los tres tipos                        | 15/10/2018        | al 19/10/2018     |
| 4  | Publicación del cuadro de méritos preliminar para los tres tipos     | 22/10/2018        |                   |
| 5  | Presentación de reclamos por escrito                                 | 23/10/2018        | al 24/10/2018     |
| 6  | Absolución de Reclamos   | 25/10/2018        | al 26/10/2018     |
| 7  | <b>Publicación del cuadro de final para los tres tipos</b>           | <b>29/10/2018</b> |                   |
| 8  | Publicación definitiva de plazas vacantes                            | 31/10/2018        |                   |
| 9  | <b>Adjudicación de plazas tipo 1: Inicial, Primaria y secundaria</b> | <b>05/11/2018</b> | <b>08:30 a.m.</b> |
|    | Remisión del informe del comité a la Dirección de la UGEL SI         | 06/11/2018        |                   |
|    | Emisión de Resolución por la UGEL- San Ignacio                       | 09/11/2018        |                   |
| 10 | Publicación de plazas de Tipo 2                                      | 23/11/2018        |                   |
| 11 | <b>Adjudicación de Plazas Tipo 2: Inicial Primaria y secundaria</b>  | <b>30/11/2018</b> | <b>08:30 a.m.</b> |
|    | Remisión del informe del comité a la Dirección de la UGEL SI         | 03/12/2018        |                   |
|    | Emisión de Resolución por la UGEL- San Ignacio                       | 06/12/2018        |                   |
| 12 | Publicación de plazas Tipo 3   | 07/12/2018        |                   |
| 13 | <b>Adjudicación de plazas Tipo 3: Inicial, Primaria y Secundaria</b> | <b>14/12/2018</b> | <b>08:30 a.m.</b> |
|    | Remisión del informe del comité a la Dirección de la UGEL SI         | 17/12/2018        |                   |
|    | Emisión de Resolución por la UGEL- San Ignacio                       | 20/12/2018        |                   |

**Nota:**

- Los postulantes al proceso de reasignación por **Unidad Familiar**, deben adjuntar a su expediente una **Declaración Jurada de Domicilio del familiar directo**, en lugar de la constancia domiciliaria. Pueden adquirir el formato de declaración jurada en ingresos propios de la UGEL o descargarlo de nuestra página web o Facebook.
- Adjuntar además a su expediente copia legible del título pedagógico.
- Mesa de partes de la UGEL San Ignacio atiende los días sábados de 8:30 a.m. a 1:00 p.m.

San Ignacio, 27 de septiembre del 2018.

La Comisión



UGEL SAN IGNACIO  
ING. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO

Lima, 10 OCT. 2016

**OFICIO MÚLTIPLE N° 84 -2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN**

Señores:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
Presente.-

**ASUNTO** : Precisiones sobre constancia domiciliaria para Reasignación por Unidad Familiar de Profesores de la Carrera Pública Magisterial y Auxiliares de Educación.

**REFERENCIA** : Resolución Ministerial N° 582-2013-ED y sus modificatorias.  
Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que con fecha 27 de agosto de 2015, se ha publicado en el diario El Peruano, la Ley N° 30338, Ley que modifica diversas Leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, la Certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral, la misma que en su artículo 4 señala lo siguiente:

*"Modifícase el artículo 1 de la Ley 28882, Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en los siguientes términos:*

*Artículo 1.- Certificado domiciliario simplificado*

*El certificado domiciliario simplificado, además de lo establecido en el artículo 41.1.3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es el documento que contiene la declaración jurada simple y escrita del interesado, en la que consta la dirección de su domicilio actual, la misma que será comunicada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la entidad requirente. El funcionario público que no cumple con la obligación de recibir la declaración jurada incurre en infracción administrativa.*

*En caso de que se compruebe la falsedad de la declaración jurada el infractor será pasible de las sanciones contempladas en el artículo 427 del Código Penal, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes".*

En tal sentido, en virtud a lo dispuesto por la referida Ley, a partir de la fecha los postulantes que se presenten a los procesos de reasignación por unidad familiar, dispuesto por las "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 582-2013-ED y sus modificatorias, y a los procesos de reasignación por unidad familiar en el cargo de auxiliar de educación, aprobada con la Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU, adjuntarán en su expediente una Declaración Jurada de Domicilio del familiar directo, en lugar de la constancia domiciliaria.

En los casos de los postulantes adjudicados en los referidos procesos, las declaraciones juradas serán comunicadas con posterioridad al Registro Nacional de Identificación y



Estado Civil por la Unidad de Gestión Educativa Local o Dirección Regional de Educación según corresponda, para la verificación pertinente. De comprobarse la falsedad se aplicarán las sanciones dispuestas por Ley.

Se adjunta modelo de formato de Declaración Jurada de Domicilio.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MIGUEL A. CARDENAS HUAYLLASCO  
Director del Técnico Normativo de Docente

MACH/BLAR

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO**  
(LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DOMICILIARIA) LEY N° 28882  
Y SU MODIFICATORIA LEY N° 30338

Yo: \_\_\_\_\_ de nacionalidad  
peruana; con DNI N° \_\_\_\_\_; domiciliado en -

en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882, Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria y su modificatoria la Ley N° 30338, Ley que modifica diversas Leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, la Certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral, en su Artículo 4º y el numeral 41.1.3 del Artículo 41º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, la dirección actual señalada líneas arriba; es mi domicilio actual y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanentemente, en caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fe Pública, falsificación de Documentos, (Art. 427º del Código Penal), ateniéndome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas.

Formulo la siguiente Declaración Jurada para los fines legales de:

**CERTIFICADO DOMICILIARIO SIMPLIFICADO MOTIVO: REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR**  
DE (señalar el vínculo de parentesco y los nombres y apellidos del postulante).....

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del ....

.....  
(Firma)  
Apellidos y Nombres: .....  
DNI: .....

Huella digital  
(índice derecho)

